

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TÍTULOS CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CLUB UNIVERSITARIO DE INNOVACIÓN UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA

CURSO 2015-2016

PRIMERO. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de concesión de ayudas para la realización de proyectos de desarrollo innovador, encuadrados dentro del Club Universitario de Innovación de la Universidad Pontificia de Salamanca.

“Esta actuación se encuadra en el Plan TCUE 2015-2017, y ha sido seleccionada en el marco de un programa operativo cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y la Junta de Castilla y León”

SEGUNDO. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las ayudas previstas alumnos de la Universidad Pontificia de Salamanca (Grado, Licenciatura, Posgrado y Doctorado) en la sede del campus de Salamanca.

Los solicitantes sólo podrán formar parte de un único proyecto de innovación. Por motivos operativos los equipos de trabajo no pueden estar formados por más de 3 estudiantes y 2 profesores.

Solamente se concederán proyectos susceptibles de registro de propiedad intelectual e industrial.

TERCERO. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

La duración efectiva del proyecto será de cinco meses: del 1 de enero de 2016 al 1 de junio de 2016.

CUARTO. CUANTÍA Y FORMA DE PAGO

Los alumnos integrantes de los proyectos seleccionados recibirán una ayuda mensual de 100 euros netos durante los cinco meses en los que se desarrolle el proyecto. La Universidad Pontificia de Salamanca asumirá los costes asociados al trabajo de investigación correspondientes a dispositivos tecnológicos y formación interna, previa aprobación del gasto por parte del presidente de la comisión técnica de selección de proyectos y siendo propiedad de la Universidad.

QUINTO. FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día de la publicación de la convocatoria hasta el 15 de diciembre 2015 a las 14:00 horas. La documentación necesaria para cumplimentar la solicitud (formularios y anexos) puede encontrarse en la página web de la UPSA (<http://www.upsa.es/clubinnovacion/>).

Las solicitudes serán entregadas en papel en la Fundación General: OTC (3ª planta) y además, serán enviadas por correo electrónico a la dirección: otc@upsa.es adjuntando obligatoriamente la siguiente información:

- Título del proyecto de innovación
- Línea de investigación/innovación
- Nombre del profesor/es director/es
- Documentación personal por cada miembro del equipo:
 - Expediente académico
 - Fotocopia del NIF, o equivalente para miembros de la Unión Europea
- Dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.
- Memoria científico-técnica, incluyendo los siguientes apartados:
 - Descripción de la idea a desarrollar
 - Objetivo principal
 - Desglose de resultados que se persiguen
 - Tareas (subtareas) a desarrollar, con planificación temporal, hitos, personas involucradas y recursos necesarios
 - Estudio de mercado (a quién va dirigido, cómo se va a rentabilizar, quiénes son los competidores, necesidades de financiación, ...)
 - Interés de los resultados, capacidad de innovación y viabilidad técnica
 - Especificación de materiales necesarios para la elaboración del proyecto
 - Boceto de plan de negocio

SEXTO. SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Si la documentación aportada fuera incompleta o presentase errores subsanables, se requerirá al grupo solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. En caso de no hacerlo en el improrrogable plazo de 3 días hábiles, se les tendrá por desistidos en su petición.

SÉPTIMO. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE SOLICITUDES

La selección de proyectos se realizará, previa valoración de los mismos, por una comisión técnica creada al efecto, presidida por el Vicerrector de Investigación y Títulos, y en la que también estarán las siguientes personas:

- Vocales de la Comisión de Investigación (2 miembros)
- Coordinador de la Fundación General de la Universidad

Para la valoración de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Capacidad de innovación y relevancia de los objetivos
- Capacidad del equipo de trabajo para la realización de las actividades programadas
- Rentabilidad económica y/o beneficios sociales
- Utilidad y contribuciones esperables del proyecto
- Viabilidad técnica y económica de la propuesta
- Adecuación de la metodología y plan de trabajo en relación con los objetivos del proyecto
- Presentación del proyecto como TFG, TFM o TD

Como criterios adicionales, se tendrán en cuenta lo siguiente:

- Se priorizará la presencia empresarial en tareas de orientación y/tutorización.
- Los proyectos deberán estar orientados a resolver necesidades concretas de las empresas o del mercado.
- Apoyo expreso de empresas/instituciones interesadas en la licitación del producto final
- Expediente académico de los alumnos
- Actividades de investigación/innovación desarrolladas por el director/es en los últimos tres cursos académicos.

La Universidad Pontificia de Salamanca pondrá a disposición de los integrantes de los proyectos concedidos, en la medida de sus posibilidades, los medios necesarios para la realización de las actividades de innovación de los proyectos seleccionados.

OCTAVO. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

Las solicitudes serán resueltas el 18 de diciembre de 2015 y la notificación de concesión o denegación a cada equipo se hará a través de correo electrónico.

Los solicitantes deberán, en un plazo máximo de 3 días naturales, manifestar su aceptación expresa.

NOVENO. SEGUIMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO

El seguimiento de los proyectos concedidos corresponde al director/es del mismo que establecerá los procedimientos adecuados para ello sin menos cabo de que la Fundación General pueda recabar información sobre el desarrollo del mismo.

Para la realización del mencionado seguimiento se evaluará el grado de cumplimiento de las actividades y contribuciones previstas. A efectos del mejor seguimiento del proyecto, el director/es del proyecto podrá recabar la presentación de la información complementaria que considere oportuna.

DECIMO. COMPROMISOS DE LOS SOLICITANTES

Los solicitantes se comprometen a:

- Desarrollar el proyecto conforme a la planificación establecida
- Entregar un prototipo funcional que posibilite demostraciones prácticas
- Participar en las reuniones de seguimiento del Club Universitario de Innovación
- Mostrar los resultados en la jornada de presentación establecida al finalizar el periodo de desarrollo.
- Elaborar un estudio de mercado
- Redactar un capítulo para la publicación

El incumplimiento total o parcial de los hitos previstos en el proyecto o de las directrices marcadas por el director/es del proyecto, así como de las condiciones que, en su caso se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, con audiencia de los interesados, y, en los casos que resulte apropiado, a la cancelación de la misma y a la obligación de reintegrar las ayudas y los intereses legales correspondientes.

DECIMOPRIMERO. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La titularidad de las invenciones, patentes y demás resultados que puedan ser objeto de propiedad intelectual e industrial derivados del desarrollo de los proyectos seleccionados corresponderá a la Universidad Pontificia de Salamanca.

Los beneficiarios de las ayudas se comprometen por escrito a autorizar a la Universidad Pontificia de Salamanca al registro de los resultados del proyecto de investigación, en los que figurarán como autores todos los miembros.

DECIMOSEGUNDO. BASES DE LA CONVOCATORIA

Las bases de la presente convocatoria están en todo caso sometidas a la normativa general de la UPSA que podrá en cualquier momento modificar, interpretar o complementar las mismas en los extremos que considere necesarios.